



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2012 Y SUS ACUMULADAS 68/2012 Y 69/2012. FORMA A-34  
PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO DEL TRABAJO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con 1) el oficio SCG/11280/2012 y anexos, de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral y 2) el oficio TEPJF-SGA-12/13, de Marco Antonio Zavala Arredondo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **073451** y **000423**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del **Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral**; y con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene **por cumplido el requerimiento** ordenado en proveído de veintiséis de diciembre de dos mil doce, en tanto dicha autoridad acompañó copia certificada de los Estatutos vigentes de los partidos políticos promoventes, así como las certificaciones de sus registros vigentes, y en el caso del Partido del Trabajo precisa quiénes integran su Comisión Coordinadora Nacional.

Asimismo, glósesse a los autos el oficio del **Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**; en el que transcribe la **opinión** que formula la Sala Superior de dicho Tribunal, con relación a las acciones de inconstitucionalidad **67/2012** y sus acumuladas **68/2012** y **69/2012**. Acúsesse recibo.

Con copia de la anterior constancia, **córrase traslado al Procurador General de la República y a los partidos políticos promoventes**, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, dado lo voluminoso de este expediente, fórmese el tomo II.

Notifíquese por lista y por oficio al Procurador General de la República y partidos políticos promoventes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

